

no alcanzan su cortedad. Hayas quien duode
se propuso el terreno en donde se hacian los
enterram^{tos}. en el parram^{to}. Niunoro, de la
Parroq.^a de S^{ta}. Mateo antigua, como tam-
bien los graves y circunstanciados mo-
tivos que se representaron a D^{ha}. Superio-
ridad, su inalterable Justicia, con vista
de lo expuesto p^r. su fiscal, tubo a bien re-
solver cuidarse esta ciud.^d de acudir al me-
dio de los daños propuestos por el ex-
ponente a fin se hicieren los enterram^{tos} en
la forma mas oportuna. Parece que por
el mismo hecho de haver resuelto termi-
nante a la queja, o a la representacion
fue visto estar depreciado el sitio refer.^{do}
y separado de la continuaz. del soterram^{to}.
en el: estas circunstancias hacen ver
que el Deber.^{do} cura, con ayena intelligen-
cia satisfaca a esta Ciudad, en unos termi-
nos equibocos con que se queda a la liber-
dad de continuar soterrando en dho sitio
y la publica salud expuesta a las con-
secuencias que represento el que expo-
ne; y que habiendo en esta Ciudad siete
Iglesias Parroquiales, p^r. consiguiente he-
re Deber.^{do} Cural todos hacen sus enterra-
mientos en las Iglesias Parroquiales
a excepcion de la de S^{ta}. Mateo, teniendo



